

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 771
de 5 de octubre de 2021

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa No. 1186 de 17 de agosto de 2018, el Ministerio de Salud, estableció los criterios administrativos que utiliza la Dirección de Recursos Humanos, para pagar el incentivo financiero en el mes de diciembre de cada año, a los servidores públicos de la entidad que hayan laborado doce (12) meses continuos, comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de agosto del año inmediatamente siguiente, y hayan obtenido un resultado satisfactorio en su evaluación del desempeño anual.

Que la Resolución Administrativa No. 1186 de 17 de agosto de 2018, establece en su Artículo Primero, Punto III Criterios para la Evaluación y el pago del Incentivo Financiero, numeral 10 lo siguiente: *“Se reconocerá el derecho del incentivo al recurso humano que se contrate en condiciones de eventualidad por contrato con cargo a partidas especiales o transitoria que se carguen en la vigencia fiscal respectiva (Enero-Diciembre). Este registro es especial a fin de atender el alcance del Acuerdo respectivo, bajo esta modalidad de contratación solamente.”*

Que mediante Resolución Administrativa No. 675 de 6 de agosto de 2021, se estableció el pago del incentivo financiero a favor de servidores públicos del Ministerio de Salud, que hayan obtenido un resultado satisfactorio en la matriz de evaluación aplicada por sus jefes inmediatos, durante el período laborado de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

Que mediante Circular No. DRSyEDD-201-2021 de 12 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Caja de Seguro Social, comunicó que a partir de dicha fecha se da inicio al período de evaluación del desempeño del personal de salud, por lo que serán aplicadas dichas evaluaciones al personal contratado en la partida especial transitoria 002 e interino del grupo ocupacional al que corresponda, con fundamento en el Criterio número 7, de los criterios para la ejecución del pago del incentivo financiero aplicables desde el año 2010.

Que con la finalidad de dar un trato igualitario que permita que los servidores públicos del Ministerio de Salud, nombrados en las planillas de personal transitorio (002) y contingente (003), gocen del mismo beneficio reconocido a favor de los funcionarios contratados por la Caja de Seguro Social bajo esta modalidad de contratación, consideramos necesario modificar la Resolución Administrativa No. 675 de 6 de agosto de 2021, a efecto de que dicho acto se adecúe a la medida que emana de la Circular No. DRSyEDD-201-2021 de 12 de agosto de 2021.

En consecuencia,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 771 de 5 de octubre de 2021
Página No. 2/3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa No.675 de 6 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a los jefes inmediatos de servidores públicos nombrados en el Ministerio de Salud hasta septiembre de 2020, la aplicación de la matriz de evaluación del desempeño aprobada para tal fin, por el período laborado por los servidores públicos de este Ministerio, de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

Los servidores públicos del Ministerio de Salud nombrados hasta el 1 de marzo de 2021, en la planilla de personal transitorio (002) y contingente (003), serán evaluados por sus jefes inmediatos a través de la matriz aprobada, siempre y cuando al 31 de agosto de 2021, acrediten haber laborado continuamente bajo tales modalidades de contratación solamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa No.675 de 6 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago del incentivo financiero, a favor de servidores públicos de este Ministerio, que hayan obtenido un resultado satisfactorio en la matriz de evaluación aplicada por sus jefes inmediatos, durante el período laborado de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre de 2021.

Los servidores públicos del Ministerio de Salud nombrados hasta el 1 de marzo de 2021, en la planilla de personal transitorio (002) y contingente (003), recibirán el incentivo financiero en el mes de diciembre de 2021, siempre y cuando acrediten un resultado satisfactorio en la matriz de evaluación aplicada por sus jefes inmediatos, por haber laborado de manera continua hasta el 31 de agosto de 2021, bajo esta modalidad de contratación exclusivamente.”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa No.675 de 6 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del incentivo al que se refiere el artículo anterior, será efectivo por lo menos tres días después de la acreditación de la primera quincena de diciembre de 2021.”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 771 de 5 de octubre de 2021
Página No. 3/3

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Administrativa No. 675 de 6 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO:** Advertir que los criterios a los que se refieren los artículos primero y segundo de la presente Resolución Administrativa son de carácter transitorio y sólo se aplicarán para el pago del incentivo financiero del año 2021.”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución Administrativa No. 1186 de 17 de agosto de 2018 y Resolución Administrativa No. 675 de 6 de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
MINISTRO DE SALUD



LFSM/IR/AEMM/CV/GM



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD